



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN
Medellín, treinta y uno (31) de enero de dos mil trece (2013)

AUTO: 184
REFERENCIA: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO LABORAL
DEMANDANTE: LEIDY JULIET LAVERDE BENITEZ Y OTRO
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – FUERZAS ARMADAS –
EJÉRCITO NACIONAL
RADICADO: 050013333026 2012 – 00387 00
ASUNTO: **REQUIERE A LA PARTE DEMANDANTE**

Previo a decidir acerca de la admisión de la demanda de la referencia, se requiere a la parte demandante con el fin de que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 612 de la Ley 1564 de 2012, que modifica el artículo 199 de la Ley 1437 de 2011, allegue copia de la demanda en medio magnético, en formato WORD o PDF, y en un tamaño igual o inferior a 6 MB, en razón a las especificaciones técnicas de la plataforma establecida para la Rama Judicial, para efecto de proceder con la notificación electrónica a la parte demandada, intervinientes y terceros.

De igual modo, deberá allegar copia de la demanda y sus anexos para la notificación a la Agencia Nacional de Defensa Judicial del Estado, así como el traslado que deberá permanecer a disposición de las partes en la Secretaría del Despacho.

Para lo anterior, se le concede el término de diez (10) días contados a partir de la notificación por estados de la presente providencia.

NOTIFÍQUESE

CATALINA DIAZ VARGAS
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO JUZGADO VEINTISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN	
CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO No. el auto anterior.	
Medellín,	Fijado a las 8 a.m.
<hr/> ALEXANDRA CADAVID GÓMEZ Secretaria	